

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia número once de Barcelona, en el proveído de cuatro de los corrientes, por el presente se hace público que en el citado Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Esperanza Cortés Jiménez, para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Juan Bautista Gómez González, hijo de Manuel y de Virtudes, nacido en Nerja, el que tuvo su último domicilio en Barcelona (calle de Epiro, número 4), y de su matrimonio con la instante nacieron tres hijas (Dolores, María y Antonia Gómez Cortés), el que se ausentó de su domicilio en mayo de 1963 y no ha vuelto a regresar al mismo, del que se desconocen en absoluto su paradero o existencia, y para que pueda darse la debida publicidad de la vertencia de tal expediente, libro el presente en Barcelona a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—3.204-3. y 2.ª 19-10-1968

\*

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 120 de 1968 a instancia de doña Remedios Font Bragulat contra «Constructora Social Teide, S. A.», por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana, situada en Sardanyola, en un pasaje o calle particular denominado letra B, de la urbanización de la Sociedad «Constructora Social Teide, S. A.», que da a la calle de Feliciano Xarau, es el bloque C 3, consistente en un edificio de planta baja y cinco plantas altas, constando cada planta de cuatro viviendas, o sea, en total, veinticuatro viviendas, cubierto de terrado, de superficie edificada 248,60 metros cuadrados por planta, construido sobre parte de una porción de terreno de superficie doscientos sesenta y ocho metros cuadrados; lindante, por su frente, en una línea de 13,40 metros, con dicho pasaje o calle particular, denominada B; por la derecha, entrando, en una línea de 20 metros, con otra finca propiedad de la Sociedad «Constructora Social Teide, S. A.», denominada bloque C 2; por la izquierda, entrando, en una línea de 20 metros, con la mayor finca de que procede y se segrega, en cuyo lindante se proyecta la construcción del bloque C 4, y por el fondo, en una línea de 13,40 metros, con otro pasaje o calle particular denominada letra C.»

Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.444, libro 136 de Sandanyola, folio 248 vuelto, finca número 6.087, inscripción segunda.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en tres millones cien mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Barcelona a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés Aznar Roig.—El Secretario.—3.436-5.

#### GIJON

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Aurelia González García, de cuarenta y nueve años, viuda, hija de Leonardo y Fermína, natural de Campo de Caso, provincia de Oviedo, vecina de Gijón, la que se ausentó de su domicilio en el año 1952, sin que se hayan tenido más noticias de la misma.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a fin de que las personas afectadas por el expediente puedan comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de quince días.

Gijón, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, 8.801-C. y 2.ª 19-10-1968

#### GRANADA

Don José Terón Molina, Magistrado, Juez de primera Instancia número 4 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 41 del presente año, se siguen autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, en reclamación de un préstamo hipotecario contra doña Salomé Cerrillo Díaz, casada con don Serafín Tortosa Guzmán, vecina de Madrid, María Isidra, 5, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca especialmente hipotecada.

Tierra de riego en el cortijo de Casa Cabrera, término de Dehesas de Guadix, de una extensión superficial de dos hectáreas ochenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: Norte, la finca matriz que la separa la acequia del cortijo; Este, parcela de Luisa Cerillo Díaz; Sur, el río Fardes, y Oeste, la parcela de Francisca Cerrillo Díaz. Inscrita su hipoteca en el Registro de la Propiedad de Guadix, tomo 1.266, libro nueve, folio 161, finca 508, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las once treinta, previniendo a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 159.000 pesetas, importe del 75 por 100 en que fué tasada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento prevenido el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Terrón Molina.—El Secretario.—9.113-C.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Luis Manzanares Samaniego, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 107 de 1968 a instancia del Procurador don Francisco López Pérez, en nombre y representación de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, que litiga en concepto de pobre, contra don José Díaz Falcón y su esposa, doña Rosario de Castro y García Pinto, se saca a pública subasta por término de veinte días hábiles la siguiente finca hipotecada:

«Urbana: Casa de dos plantas en la calle de Tomás Morales, barrio de los Arenales, de esta ciudad, antes número 10 de gobierno y en la actualidad número 102. Linda: al Poniente, frente, con dicha calle, en una línea de diez metros; al Naciente, espalda, con, dícese, en doce metros diez centímetros; Norte, izquierda, en quince metros y cuarenta y cinco centímetros, y Sur, derecha, en veintidós metros y treinta y cinco centímetros, con finca de don Rafael Masieu de la Rocha y otros. Mide de superficie 189 metros cuadrados. Adquirida dicha finca por don José Díaz Falcón para la sociedad conyugal en la siguiente forma: El solar, por compra a don Rafael, doña Dolores, don Agustín, don Felipe y doña María Jesús Masieu de la Rocha, don Leopoldo, doña María del Pino, doña María del Carmen y doña María de los Dolores Masieu de Orozco, mediante escritura otorgada el 25 de enero de 1943 ante el Notario que fué de esta ciudad don Cayetano Ochoa Marín, y la edificación por obra nueva que declaró mediante otra escritura otorgada ante el mismo Notario el 25 de enero de 1943. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 20, libro 427 de Las Palmas, finca número 17.850, inscripción segunda, del

libro 698 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estándolo la hipoteca al folio 54 del libro 698 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, libro 43 de la sección segunda, finca número 3.640 e inscripción décima, tomo 1.458 del Archivo.»

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día cinco de diciembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Manzanares.—El Secretario.—5.563-E.

#### LORCA

Don José Presencia Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Lorca y su partido,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Soubrier García de Alcaraz, en nombre de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Juan Ramón González Martínez y su esposa, doña Julia Ruiz García, esta última asistida de su citado esposo, ambos mayores de edad, industrial el primero y sin profesión especial la segunda, de esta vecindad y domiciliados en la diputación de Almendricos, se sacan a pública subasta, por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Trance de tierra con varios olivos, almendros e higueras en el sitio del Copo, diputación y término municipal de Pulpi, de haber una fanega y ocho celemines o una hectárea seis áreas noventa y cuatro centiáreas. Linderos: Norte y Oeste, camino; Este, de Luis Díaz y Cristóbal Salas; Sur, de don Leto de Beitia.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y nueve mil veinte pesetas.

2.ª Trance de tierra de secano en el paraje de la Herradura, término de Pulpi, que mide diez celemines o cincuenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas, con algunos plantones de almendros. Linderos: Norte y Sur, de Francisco González Serrano; camino de la Herradura, al Este, y Oeste, de Cristóbal Quesada Martínez.

Valorada a efectos de subasta en veintinueve mil diez pesetas.

3.ª Trance de tierra de secano con algunos olivos y almendros, atravesado por la acequia de la Fuente del Pozo de la Higuera o aguas del Molino, entre los parajes de la Herradura y Huérfanos, término de Pulpi, que mide cinco celemines y un cuartillo o veintiocho áreas dieciséis centiáreas. Linderos: Norte, de Francisco Muñoz Quesada; Este y Oeste, de Francisco González Serrano, y Sur, de Cristóbal Quesada Martínez.

Valorada a efectos de subasta en diecinueve mil cincuenta pesetas.

4.ª Trozo de tierra secano con algunos árboles, en el paraje de la Herradura, diputación de Pozo de la Higuera, de haber una fanega y cuatro celemines, equivalentes a ochenta y cuatro áreas treinta centiáreas. Linderos: Norte y Sur, herederos de Joaquín Garriguez; Este, de Lorenzo Díaz Díaz, y Oeste, de Antonio Marín.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta mil ochocientas pesetas.

5.ª Trance de tierra secano, al sitio denominado de los Coloraos o el Molino, de haber seis fanegas o tres hectáreas ochenta y seis áreas treinta y siete centiáreas. Linderos: Norte, herederos de Benito Pérez; Este, de Joaquín Garriguez; Sur, camino del Puerto del Carril, y Oeste, de Joaquín García Molina y otros.

Valorada a efectos de subasta en doscientas veintiuna mil setecientas cincuenta pesetas.

6.ª Trozo de tierra secano en el mismo paraje que el anterior, conocido por el de Cueva del Lobero y Rambla de la Terrera, de haber nueve fanegas o cinco hectáreas setenta y nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linderos: Norte y Sur, el Marqués de Almazora; Este, tierras de las conocidas por los Onofres, y Oeste, de Pedro Casanova.

Valorada a efectos de subasta en trescientas cuarenta y dos mil doscientas pesetas.

7.ª Suerte de tierra de secano en el mismo paraje que las precedentes, de cabida tres fanegas seis celemines o dos hectáreas veinticinco áreas treinta y siete centiáreas. Linderos: Norte, herederos de Joaquín Garriguez; Este, de Tomás Martínez Carmona; Sur, camino del Puerto, y Oeste, el Marqués de Almazora.

Valorada a efectos de subasta en ciento veintisiete mil pesetas.

8.ª Trance de tierra secano, laborizada, con varios olivos, de haber dos fanegas ocho celemines tres cuartillos o una hectárea setenta y cinco áreas noventa y ocho centiáreas. Linderos: Norte, una vereda; Este, camino de Lorca; Sur y Oeste, herederos de Sebastián Pérez.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta mil ochocientas pesetas.

9.ª Trozo de tierra secano, laborizado, de haber dos fanegas cinco celemines dos cuartillos o una hectárea cincuenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas. Linderos: Norte, herederos de Sebastián Pérez; Este, los de don Miguel Flores Guirao; Sur, finca de este caudal, y Oeste, de Juan Rodríguez.

Valorada a efectos de subasta en setenta y seis mil doscientas pesetas.

10. Trance de tierra con nogales, de haber cuatro celemines tres cuartillos o veintiuna áreas sesenta y seis centiáreas cincuenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, de herederos de Cristóbal Valverde; Este, de Sebastián Garriguez; Sur, una servidumbre, y Oeste, de Pedro García Guevara.

Valorada a efectos de subasta en doce mil setecientas pesetas.

11. Trance de tierra de riego, con un pequeño ensanche y un solar, por su parte sur, en donde existen las ruinas de una casa-cortijo, algunos olivos y otros árboles, de haber diez celemines dos cuartillos, tierra de riego, y un celemin y tres cuartillos, los ensanches, o treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas. Linderos: Norte, rambla de la Herradura; Este, camino de la rambla; Sur, herederos de Joaquín Medina, y Oeste, Gregorio Valverde.

Valorada a efectos de subasta en diecinueve mil cincuenta pesetas.

12. Predio de tierra riego, con ochenta y dos árboles de varias clases, dentro del cual y casi en su extremo Norte existe un bancale que pisa esta propiedad, de los herederos de Cristóbal Martínez, y en el lado de Levante, de esta misma finca, hay un bancale de los herederos de Joaquín Medina, su cabida, tres fanegas once celemines y medio cuartillo o una hec-

tárea diez áreas y sesenta y dos decímetros. Linderos: Norte, de herederos de Joaquín Medina y Antonio Simón Valverde; Este, acequia; Sur, herederos de Joaquín Medina y un camino, y Oeste, rambla de Pulpi. Se fertiliza con tres días, en tanda de quince días, de la fuente de Pulpi.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y nueve mil veinte pesetas.

13. Finca con casa-cortijo que se llama de Las Garitas, de haber dieciséis fanegas, tres celemines y dos cuartillos o diez hectáreas cuarenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, teniendo para su riego un día de agua en tanda de quince de la fuente comunal de Pulpi y tres días de la fuente llamada de La Josefa, ambas en término de Pulpi. Linderos: Norte, de Antonio Piñuela Soler y Francisco Cervantes Pérez; Este, de José Muñoz Cuenca, Francisco Cervantes, Cristóbal Muñoz, José Romero Haro, herederos de Juan Navarro y camino de Comboy; Sur, de José de Haro Quesada, herederos de Luis Haro y Diego Rodríguez Gallardo, y Oeste, la corriente del agua de la rambla de Pulpi.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas cuarenta y ocho mil trescientas pesetas.

14. Dos horas de agua en tanda de veintiséis días de la fuente del molino de Pozo de la Higuera.

Valorada a efectos de subasta en seis mil seiscientas pesetas.

Para que tenga lugar el acto de la subasta se ha señalado el día cinco de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa del Corregidor de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

El tipo de subasta será el que figura para cada finca de las descritas anteriormente, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado a este efecto, el diez por ciento de los mencionados tipos.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Lorca a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Presencia Rubio. El Secretario.—3.430-3.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador señor Brualla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra «Explotaciones Modesto Lafuente, Sociedad Limitada», sobre secuestro de finca hipotecada, por un préstamo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de noventa mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Piso tercero, centro, letra A de la casa número 54 de la calle de Alonso Cano, con vuelta a Cristóbal Bordiú, 43. Linda: Al Oeste, por donde tiene su entrada, con la meseta de ascensores; por la derecha,

Sur, con el piso centro B; por la izquierda, al Norte con el piso izquierda letra D, y al fondo, por el Este, con el patio de manzana. Consta de hall, pasillo comedor, dormitorios, cuarto de baño y cocina. Su construcción es de hormigón armado, pavimentos de madera y mosaico, tabiques de hueco sencillo, alicatados de azulejos de 15 x 15, en blanco, y color y pintura al temple picado. Tiene calefacción y agua caliente central, ascensores generales y escalera de mármol. Su superficie es de setenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros, también cuadrados. El número de elementos de calefacción es de veintitrés. Le corresponde sesenta y siete centésimas por ciento en el valor total de la casa y elementos comunes.

Cuya subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso bajo, el día veintiuno de noviembre próximo, a las doce de su mañana. Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de noventa mil pesetas; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que, las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.438-1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de secuestro seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra don Lázaro Manuel Alonso Castro, casado con doña Juana Otazo Roque, se anuncia por medio del presente que el día 29 de noviembre próximo y hora de las once y media, tendrá lugar la primera subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.º Trozo de terreno denominado Las Charquitas, en Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), que linda: Por el Norte, con herederos de don Manuel Marrero Rodríguez; por el Sur, con don Simeón Alonso Rodríguez; por el Este, con don Vicente Alonso Castro, y por el Oeste, con camino. Mide 13 áreas. Tiene una casa ganancia de una planta, que ocupa 80 metros cuadrados. Se riega con agua correspondiente a las tres cuartas partes de la participación número 7 de la comunidad de explotación de aguas de Piedra Cumplida; y es la finca 4.765 del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife.

2.º Trozo de terreno en Candelaria, denominado La Herradura. Linda: Por el Norte, con herederos de don Gumersindo Marrero, don Eugenio Rodríguez Castro y camino; por el Sur, con don Bernabé Marrero Pérez; por el Este, con don Domingo Farfía González, y por el Oeste, don Manuel Rodríguez Díez y otros. Mide 73 áreas y es la finca número 4.770 del mismo Registro.

Se advierte que el remate se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzga-

do, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que por reparto corresponda de Santa Cruz de Tenerife; que servirá de tipo a esta primera subasta el de 32.000 pesetas para la primera finca y el de 68.000 pesetas para la segunda; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo expresado; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos se interesen en la licitación, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa S. S. en Madrid a 28 de septiembre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—3.439-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra doña Paula Casanovas Borrás, hoy «Casanova y Vicéns, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de pesetas 1.200.000, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Sóller.—Casa habitación, fábrica, oficinas y dependencias anejas, de planta baja piso y desván, con corral, patios y tierra adjunta, sita en la ciudad de Sóller, calle de la Romaguera, número 32, hoy 18, por donde tiene la entrada y salida mediante camino vecinal; mide 17 áreas 53 centiáreas 3.246 diez milésimos, poco más o menos, y linda: Al Norte y Este, con torrente Mayor; Sur, tierras de Guillermo Cardell, y Oeste, calle de la Romaguera, mediante acequia pública, casa de Eduardo Rullán y otros y casa de la herencia de don Ramón Casanovas Miró, hoy de doña Paula Casanovas Borrás, y demás por Norte, Sur y Este, con porción segregada. Lleva anejo el derecho de 7,5 minutos semanales de agua de la fuente de la Olla, del término de Sóller. En la finca descrita se realizan actualmente obras de reforma y de nueva construcción, por virtud de las cuales constará de planta baja, con una superficie de 605 metros cuadrados; plantas primera y segunda, cada una de ellas comprensiva de 628 metros cuadrados; y de planta tercera, con 605 metros cuadrados de superficie, estando destinado el resto del solar a jardín por el frente y un patio por el fondo. El edificio descrito se destina a Residencia Turística denominada «Sóller».

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 20, sito en la calle de General Castaños, número 1, tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponda de

Palma de Mallorca, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 4 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 2.400.000 pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 4 de octubre de 1968.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez, Matías Malpica.—3.437-1.

El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en auto dictado en cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de don Alberto Villas Vicente por la cantidad de veintidós mil veinticuatro pesetas de principal, mil quinientas veintinueve pesetas de gastos de protesto y diez mil pesetas más calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, a instancia de «Financiación y Crédito, S. A.», siendo el importe de dicho principal el de siete letras de cambio libradas por la Entidad actora y aceptadas por el demandado, protestadas en tiempo y forma por falta de pago, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por desconocerse el domicilio o paradero de dicho demandado, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.460, en relación con el 269, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le cita de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que si le conviniere se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, apercibido de que si no lo verifica por medio de Procurador será declarado en rebeldía, haciendo constar que sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de sus bienes sobre un automóvil marca Seat 1400, matricula M-295782, número de motor AB-157519 y de bastidor AC-167651, por desconocerse su actual paradero.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Rojo.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—3.426-3.

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid, ha sido admitida la demanda formulada por el Procurador don José de Murga, en nombre y representación de

la Entidad Mercantil «Inmobiliaria Urbis, S. A.», contra don Crisanto García Mayoral, don Mariano García Rodríguez, don José Arenas Villaltea, don Alfredo Ramón Laca y Primo, don Salvador Barea de Siles, doña María Luisa Romero Chamorro, esposa del anterior; doña Maximina Rodríguez Rengifo, don Diego Rafael Requena Cabrera, esposa del anterior; los herederos de don Manuel Bruguera Muñoz, don Rafael Carmona González y doña Rosa Arenas Villaltea, esposa del anterior, sobre declaración de propiedad exclusiva y excluyente y otros extremos, mandando sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir traslado con emplazamiento y entrega de copias a los demandados, para que dentro del término improrrogable de quince días—en virtud de la distancia del domicilio de uno de ellos—comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Habiéndose acordado que el referido emplazamiento y por lo que se refiere a los demandados doña Maximina Rodríguez Rengifo y su esposo, don Diego Rafael Requena Cabrera; los herederos de don Manuel Bruguera Muñoz, cuyos domicilios se desconocen, se llevase a efecto por medio de edictos, y se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados doña Maximina Rodríguez Rengifo, su esposo, don Diego Rafael Requena Cabrera, y los herederos de don Manuel Bruguera Muñoz, a los fines, término y apercibimiento acordados, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.425-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Elena Nicoli Farinos, contra don Carlos Sanz Sanjuán, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, y por haberse dejado sin efecto la anterior celebrada, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días y precio fijado en la escritura de hipoteca, los bienes hipotecados siguientes:

En Madrid.—Establecimiento mercantil sito en Madrid, en la calle de Barbieri, número 7, tienda primera, que funciona bajo el nombre comercial de «El Pirata» y está destinado a taberna-bar-restaurant, según contrato de arrendamiento suscrito con la propiedad del inmueble, doña Clementina Seijo, de fecha 15 de septiembre de 1962, por tiempo ilimitado y precio de 6.600 pesetas cada año, pagaderas por meses adelantados, sin que tenga prohibido el derecho de traspaso, y cuyo establecimiento mercantil está abierto al público y funcionando legalmente y figura en el Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) en la tarifa correspondiente número 1.967, Zona 1, epigrafe 1.852. En el indicado establecimiento hay mercancías y existencias por valor de 50.000 pesetas y están destinados de modo permanente a satisfacer las necesidades de la explotación mercantil reseñada.

Para cuyo remate se ha señalado el día 8 de noviembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 525.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 15 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría; que la aprobación del remate no se llevará a efecto hasta tanto queden cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase que se viene ejerciendo por el ejecutado; y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo, si viere convenirle.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de octubre de 1968.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Cesáreo Eire.—3.433-3.

#### MALAGA

Don Carlos Arboledas Tegeda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Málaga.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 145/1967, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Alberto Augusto Guerra Ramos contra don Pedro Jiménez Trujillo, y en el que se ha acordado sacar a segunda subasta y para el próximo día 2 de diciembre del año actual y hora de las doce de su mañana, la siguiente finca rústica propiedad del demandado, objeto de la acción real del citado artículo:

Lagar de Silva, situado en el Partido de Los Verdiales Altos, término de la villa de Almogía, jurisdicción de Alora. Linda: Por Levante, con el camino que de Málaga conduce a Casabermeja; por el Norte, con tierras del lagar de La Concepción; por Poniente, con tierras nombradas de Méndez, y por el Sur o Mediodía, con las llamadas de Moya, Cueto y Navas y el lagar de Orte, dentro de cuyos linderos se encuentran 207 fanegas de tierra, equivalentes a 12.496 áreas y 76 centiáreas, y en ellas se hallan enclavados porción de almendros, olivos y acebuches, encinas, algarrobos, higueras, álamos, moreras, avellanos, pimientos, acacias y frutales de varias clases y una casa con 377 metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal, distribuida en habitaciones destinadas a los usos domésticos, y otras a las necesidades de la labor, como son lagar de pisar, en el que existe una viga con sus arcos, dos pilones y una calera de arroyo y bodega con 17 tinajas de varias clases.

La descrita finca sale a subasta por el 75 por 100 del precio pactado (o sea, por 1.725.000 pesetas) en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la suma de 2.300.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador, para tomar parte en la misma, deberá consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta.

2.ª En Secretaría se encuentran de manifiesto los autos y certificación registral de la misma, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la referida titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Podrá tomarse parte en la misma en la condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Málaga a 8 de octubre de 1968.—El Juez, Carlos Arboledas Tegeda. El Secretario.—3.431-3.

#### MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 31 de 1968, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Ramón Marsal Ribó, dedicado al negocio de la construcción, con domicilio en Gran Vía José Antonio, número 8, y Vara de Rey, 19, segundo, en cuyo expediente, por auto de fecha dieciocho del actual mes, se declaró el estado legal de suspensión de pagos de dicho comerciante y su insolvencia provisional, y se señaló el día 27 de noviembre próximo y hora de las diecisiete en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la Junta general de acreedores.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—3.423-3.

#### PUERTO DEL ROSARIO

Don Roberto Roldán Verdejo, Juez de Primera Instancia de Puerto del Rosario y su partido, provincia de Las Palmas

Hago saber: que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 15 de 1968, sobre división de cosa común y otros extremos, seguido entre las partes que se dirán ha recaído la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Puerto del Rosario a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Visto por el señor don Roberto Roldán Verdejo, Juez de Primera Instancia de este Puerto y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre división de comunidad, en los que figura como demandante «Playas de Jandia, S. L.», representada por el Procurador Habilitado don Julio de Vera Molina y dirigida por el Letrado don Juan Sánchez Muñoz, y como demandado la herencia yacente o herederos desconocidos de don Luis Queral López y cuantas personas se crean con derecho a la participación de la finca objeto de la demanda, declarados en rebeldía; y ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta declaro que «Playas de Jandia, S. L.», es dueña en proindiviso de noventa y seis enteros y trescientas treinta y tres milésimas por ciento partes de la finca Isla de Lobos, no estando obligada a seguir en comunidad con el demandado herencia yacente o herederos desconocidos de don Luis Queral López y cuantas personas se crean con derecho a la participación restante, comuneros por el resto del condominio, condenando a éstos a estar y pasar por la anterior declaración y a efectuar la división de la finca con arreglo a la Ley y en ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena de costas sobre ninguna de las partes, por no estimarse temeridad ni mala fe. Y en cuanto a la notificación de esta sentencia a los de-

mandados rebeldes, practíquese en la forma establecida en el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Roberto Roldán Verdejo.—Rubricado.—Sigue la publicación.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y estrados de este Juzgado, y sirva de notificación a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Luis Queral López y a cuantas personas se crean con derecho a la participación de tres enteros y seiscientos sesenta y siete milésimas por ciento de la Isla de Lobos, expido el presente, que firmo en Puerto del Rosario a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario.—9.109-C

#### RIBADAVIA

Don Antonio Romero Lorenzo, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de Rosa Terrazo Vales, mayor de edad, casada y vecina de Amiudal, municipio de Avión, en este partido, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su marido, Manuel Antón Guerra, de sesenta y cinco años de edad, hijo de José y Micaela, natural y vecino que fué de dicho Amiudal, de donde se ausentó para Méjico el año 1942, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo, desconociéndose su paradero y existencia.

Ribadavia, 18 de septiembre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Antonio Romero Lorenzo. 8.851-C. y 2.ª 19-10-1968

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad y Partido de Sabadell.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de pagos de la empresa mercantil «Industrial Vegam, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones y por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada empresa mercantil, con domicilio en esta ciudad, calle Permanyer, números 204-210, y representada en dicho expediente por el Procurador don Francisco de P. Borguñó Torras, habiéndose intervenido todas las operaciones comerciales de dicha empresa y nombrando a tal efecto Interventores a los Peritos Mercantiles don Luis Usón Duch y don Luis Lorenzo Penalva de Vega, mayores de edad, casados y vecinos de Tarrasa y Barcelona, respectivamente, y al acreedor legal representante de Pech Vidal, S. A., con domicilio social en Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Sabadell a 26 de septiembre de 1968.—El Secretario.—9.103-C.

\*

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se ha tramitado en este Juzgado a instancias de la Entidad mercantil «Hermen Ramos, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle San Pablo, número 111, representada por el Procurador don Francisco de P. Borguñó Torras, por proveído de fecha veinte de marzo pasado, se acordó por este Juzgado tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la men-

cionada Empresa, quedando intervenidas todas las operaciones comerciales de la misma y a cuyo efecto se nombraron Interventores a los Peritos Mercantiles don Roberto Cortadas Arbad y don Luis Usón Duch, mayores de edad, casados y vecinos de Sabadell y Tarrasa, respectivamente, y al acreedor legal representante de «Fibrofil». Y después de declarada a dicha Empresa en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional y formada la lista definitiva de los acreedores, con fecha veintisiete de los corrientes se ha celebrado Junta general de acreedores, como estaba acordado, en cuya Junta, y por no haber concurrido acreedores en número suficiente para cubrir entre concurrentes y representados con sus créditos, por lo menos, tres quintos del pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que teniendo reconocido su derecho de abstención hubiesen usado de él, digo, han usado de él, se levantó por este Juzgado la sesión, declarando legalmente concluido el mencionado expediente de suspensión de pagos.

Lo que se hace público por medio del presente para su general conocimiento.

Dado en Sabadell a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—9.104-C.

#### TARANCON

Don Clemente Auger Liñán, Juez de Primera Instancia de Tarancón (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Senén Bernardo Filgueiras, que se ausentó de su domicilio en Horcajada de la Torre el año 1946, no habiendo tenido noticia alguna de él desde aquella fecha, habiendo instado dicha declaración su esposa, doña Isabel Cabello Serna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tarancón a 3 de septiembre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Clemente Auger Liñán.—8.861-C. y 2.ª 19-10-1968

#### VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 336 de 1966, promovidos a instancia del Procurador don Ramón Cuchillo López, en nombre y representación de don Manuel Grau Torralba, contra don Rosendo Barber Torregrosa, representado por el Procurador don Antonio Navarro Canuto, sobre reclamación de 150.669 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación el inmueble embargado siguiente:

«Dos hanegadas y veinticuatro brazas, o sean diecisiete áreas sesenta y una centiáreas de tierra seca, en término de Daimuz, partida de Rodafam; lindante: por Norte, de Vicente Caudell; Sur, Agustín Moncho; Este, de Joaquín Píera y Oeste, de Emilio Sandra. La adquirió por compra a don Salvador Ferrer Aracil en escritura de 15 de diciembre. Tomo 483, folio 18, finca 68, inscripción cuarta.»

Valorada en seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta pesetas (pesetas 633.960).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (plaza de la Glorieta), se ha señalado el día veinti-

siete de noviembre próximo, a las once horas, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario.—3.363-D.

#### VILLAJYOSA

Don José María Zaragoza Ortega, Juez de Primera Instancia de Villajoyosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 34 de 1967, con una cuantía de 1.367.275 pesetas, instado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, en nombre y representación de don José María Martínez López, vecino de Alicante, con domicilio en Castaños, 36, contra don Rolf Dieter Burkardt y Mall y su esposa, doña Erika Burkardt, nacida en Druke, conocida también por Oruka, vecinos de Benidorm, domiciliados en el hotel Eden-Ros «Sierra Helada», en los que por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, tercera sin sujeción a tipo, término de veinte días, y demás requisitos y condiciones que al final se expresan, la siguiente finca hipotecada:

«Edificio industrial de hostelería denominado Hotel Eden-Ros, sito en término de Benidorm, Rincón de Loix, zona de «Sierra Helada». Sirvió de tipo para la segunda subasta el de 1.025.456,25 pesetas.»

#### Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Colón, número 27, el día 15 de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once horas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor posto, la cual quedará afectada al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Se hace constar que los autos y certificación registral se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Villajoyosa a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—9.102-C.

## VILLALPANDO

Don Manuel Javato Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villalpando y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don Victorino Pérez García contra don Guido Zorzam Pellegrini y otros sobre reclamación de daños y perjuicios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Villalpando a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Victorino Pérez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador don Marcial López y defendido por el Letrado don Emilio Rodrigo Hurtado, y de la otra, como demandados, don Guido, don Felice, don Alberto, doña Severiana, casada con don Eurico Corradi, y doña Norma Zorzam Pellegrini y la Compañía de Seguros «Impresí Assicuratrice Dell Ufficio Centrale Italiano», domiciliada en Corso Venecia, 8. Milán, y los demandados anteriores, con domicilio también en dicha ciudad de Milán, habiendo sido todos ellos declarados rebeldes y sobre reclamación de daños y perjuicios; y ...

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don Marcial López Alonso, en nombre y representación de don Victorino Pérez García, debo condenar y condeno a don Guido, don Felice, don Alberto, doña Severiana y doña Norma Zorzam Pellegrini como herederos de su padre, don Marcello Zorzam, a que abonen al actor la suma de 64.081,36 pesetas como indemnización de daños y perjuicios, así como debo absolver y absuelvo a la Compañía de Seguros «Impresí Assicuratrice Dell Ufficio Centrale Italiano». Todo ello sin hacer especial condena en costas. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes personalmente si así se solicitare en término de cinco días o en otro caso en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Pérez Fernández-Viña. Rubricado.» Publicada dicha sentencia en el mismo día.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación a los demandados referidos declarados en rebeldía, expido y firmo el presente en Villalpando a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Javato Moreno.—El Secretario, Saturnino Pérez.—5.588-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

## Juzgados militares

NKULO ONDO, Enrique; cabo primero electricista de la Armada, licenciado, de veintiséis años, hijo de José y de Tecla, natural de Ebelyin (Río Muni), con domicilio que tuvo en Madrid, calle San Cristóbal, número 12, 2.º; procesado en la causa número 112 de 1967 por supuestos

delitos de abusos deshonestos y allanamiento de morada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz.—(3.611.)

## Juzgados civiles

CUESTA LOPEZ, Pedro; de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, con último domicilio en Villavaquerin (Valladolid), calle Goicoechea, número 1; inculcado en diligencias preparatorias número 12 de 1968 por conducción indebida de vehículo de motor; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Albacete dentro del término de tres días. (3.600.)

ERBSTOBER, Hans; natural de Alemania, domiciliado últimamente en Ielbronn (Alemania); procesado en la causa número 74 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.602.)

PLANS ARUMI, Francisco; del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera Blanca, número 31, sexto, primera; procesado en la causa número 77 de 1968 por libramiento de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.603.)

AGUIAR GARRELL, José María; natural de Barcelona, soltero, del comercio, de veintidós años, hijo de Martín y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarreal, 176, 1.º; procesado en la causa número 96 de 1968 por libramiento de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.604.)

FAURA ROMEU, Jaime; de treinta años, soltero, del comercio, hijo de Antonio y de Ignacia, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Vila Vila, número 87, 3.º, 1.ª; procesado en el sumario número 259 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.605.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido, en ejecutoria número 109 de 1968, dimanante del sumario 12-1968, por robo, contra Francisco Alafia Zamarreño, que tuvo su último domicilio en Bilbao, calle Zumarraga, número 1, y hoy en ignorado paradero, se requiere a mencionado penado Francisco Alafia Zamarreño para que en término de cinco días haga efectiva por mitad y solidariamente con el otro penado, al perjudicado Valentín Devant Ferrer, la cantidad de mil cien pesetas, que como indemnización de perjuicios ha sido condenado, bajo apercibimiento caso de no hacerlo de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manresa a 10 de octubre de 1968.—El Secretario, Fernando P. Montes. (3.606.)

Don José García Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 194/68, seguido en este Juzgado contra José Robles Mejías, de treinta y nueve años, casado, natural de Rincón de la Victoria (Málaga) y vecino de Belfort (Francia), domiciliado en 21 rue Ed. Herriot, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro .....	20
Tramitación juicio .....	200
Diligencias previas .....	15
Exhortos desp. y cumpl. ....	300
Informe peric al .....	125
Honorarios Peritos .....	200
Multa .....	350
Indemnización .....	6.838
Ejecución .....	30
Reintegro .....	99
Mutualidad .....	100
Disp. común 14.ª .....	20
Total .....	8.297
6 por 100 derechos tasación .....	150
Suma total .....	8.447

Y para que así conste y a fin de dar vista en forma al condenado por término de tres días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento que de no impugnarla en dicho plazo se le requerirá a su pago, extiendo la presente, que firmo en Puerto Real a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—(3.610.)

En el juicio de faltas 210/68, por daños en accidente de circulación, contra Manuel Verdugo Soto, en el que resultó perjudicado Andrew Jeremy Anderson, de veintinueve años, soltero, vecino de Cranford Hounslow, Middlesex, domiciliado en 725 Bath Road y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Puerto Real a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Andrés Rotllán Molina, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil; como perjudicado, Andrew Jeremy Anderson, y como denunciado Manuel Verdugo Soto, y como responsable civil subsidiario «Dragados y Construcciones, S. A.».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Verdugo Soto, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Andrés Rotllán.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Andrew Jeremy Anderson extiendo la presente, que firmo en Puerto Real a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—(3.609.)

Don José Luis Cerdá Llopis, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente cito, llamo y emplazo a Catalina Núñez Martel, hija de Liberio Núñez Roma, cuyas demás circunstancias se ignoran, e igualmente de ignorado paradero, a fin de hacerle saber que tiene tres días, contados a partir de la publicación de este edicto, para comparecer con Abogado y Procurador en diligencias preparatorias 12 de 1968, por conducir su vehículo AV-8.471 su esposo Pedro Cuesta López, y cuyo domicilio también es desconocido, a fin de llevarse a cabo juicio oral en dichas diligencias por conducción indebida de vehículo de motor y daños en el mismo, todo ello como perjudicada.

Dado en Albacete a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Cerdá Llopis.—El Secretario.—(3.601.)